



Asiento: R-1040/2019

Fecha-Hora: 03/10/2019 09:00:38

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN INVESTIGADOR DISTINGUIDO, EN EL MARCO DE LA ORDEN ECD/365/2018, DE 23 DE MARZO (REFERENCIA BEAGAL. 18/00178) MODALIDAD SENIOR.

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-954/2019), de 11 de septiembre, se publicó la resolución provisional del concurso para la contratación laboral de un investigador distinguido en el marco de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo (referencia BEAGAL 18/00178), modalidad Senior, convocado por Resolución (R-448/2019). La resolución provisional fue adoptada a la vista y de conformidad con el informe propuesta emitido por el Panel Internacional de Expertos previsto en la citada Orden, estableciéndose en ella un plazo de 10 días hábiles, para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, RESUELVO

1º- Ratificar la propuesta de concesión realizada por el Panel Internacional de Expertos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en los términos que se indican a continuación:

| | Apellidos y nombre | Dni | puntuación |
|--------------|------------------------|------------|------------|
| SELECCIONADO | ABELLÁN RÓDENAS, PEDRO | 3*.***.754 | 9,25 |
| SUPLENTE | QUINTELA ALONSO, PABLO | 34.98*.*** | 8,2 |

2º- En el plazo improrrogable y no susceptible de ampliación de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y de los requisitos generales comunes y específicos exigidos con arreglo a la convocatoria. Dicha presentación se verificará mediante comparecencia ante la Sección de Personal Laboral y de Proyectos de Investigación del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales, radicada en el edificio Convalecencia (planta baja, ala izquierda), avenida Teniente Flomesta n.º 5 de la ciudad de Murcia (30003). Teléfono número 868 883560.



Si dentro del indicado plazo de veinte días, y salvo en caso de fuerza mayor, no se presentase la documentación pertinente, o si de la misma se dedujese que se carece de alguno de los requisitos exigidos, sin posibilidad de subsanación o de compleción ulterior de las circunstancias atinentes, en particular, al cumplimiento de los requisitos generales específicos fijados en la base 1 de la convocatoria, no se podrá verificar la contratación del interesado y se le declarará desistido del procedimiento y decaído de su derecho al contrato, mediante resolución que será adoptada y notificada a tal efecto, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por eventual falsedad en su solicitud de participación. No obstante, produciendo los efectos que procedan con arreglo a derecho, se admitirá la presentación de la documentación que pudiera verificarse hasta el mismo día en el que se notificara al interesado, en su caso, la resolución por la que se le declarara decaído de su derecho al contrato.

Si la documentación aportada fuera insuficiente, en especial, para acreditar los requisitos generales específicos previstos en la base 1 de la convocatoria, pero no bastante para descartar su cumplimiento sin posibilidad de subsanación, se podrá requerir al interesado para que, en el improrrogable plazo de diez (10) días hábiles adicionales, efectúe la compleción de la acreditación correspondiente, con el apercibimiento, así mismo, de tenerle por desistido y por decaído de su derecho al contrato si no lo verificara en ese tiempo, previa resolución en que así se declare expresamente y que será, igualmente, notificada al seleccionado.

Si el interesado tuviera ya la condición de empleado público de entidad pública española o de la Unión Europea, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos generales comunes que ya tuviere acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato laboral, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración o Entidad Pública de la que dependa que acredite tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal. Esta circunstancia no eximirá de la obligación de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales específicos.

3º- La firma del contrato deberá realizarse en una fecha comprendida entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre de 2019. La fecha de efectiva incorporación del interesado se precisará en el contrato y se habrá de verificar entre el día siguiente al de la fecha de firma del contrato y el 1 de enero de 2020, en función de las circunstancias concurrentes.

4º De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/10/2019 09:04:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/10/2019 11:35:03; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR,
Fdo.: José Lujan Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/10/2019 09:04:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/10/2019 11:35:03; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

3

Código seguro de verificación: RUxFMv70-45HxD2US-bb0YhrQs-tD+Rw/DE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

